

Contrato

Las instalaciones de la Casa de Descanso "El Bohío" constan de: 10 bungalows (6 personas c/u), 2 dormitorios (Galeras de 23 personas). Se brinda el servicio de los tres alimentos en horarios determinados. Se cuenta con salón común de T.V., chapoteadero, área de playa y amplias áreas verdes.

I. El uso de las instalaciones, será exclusivamente para realizar actividades de descanso, y/o de carácter educativo, formativo y se sujetará al reglamento interno que se anexa al presente contrato y que se considera parte integrante del mismo.

II. El importe del hospedaje y tres comidas por día por persona, es de \$ 360.00 (Cuota para Comunidad Marista) el cuál será cubierto en los términos que se mencionan en las siguientes cláusulas:

a. La casa considerará la solicitud en firme, cuando se cubra con el costo de \$ 500.00 como anticipo de los servicios contratados en el momento de su reservación.

b. El representante o responsable del grupo tendrá la obligación de liquidar los servicios solicitados en los términos antes señalados, antes de la llegada del grupo.

c. Cualquier cancelación de grupo, recibida con un mes anterior a la fecha de llegada, a la casa no tendrá cargo alguno. Sin embargo cuando se haga con menos de un mes no se devolverá el adelanto cubierto.

d. El grupo y su coordinador son responsables de pagar los daños ocasionados y los objetos faltantes propios de las mismas instalaciones que hayan deteriorado durante su estancia.

e. La casa no responderá por la pérdida que sufra el huésped, de dinero y de cualquier otro objeto de su propiedad.

f. Toda solicitud de excedente de alimentos y bebidas especiales durante su estancia será objeto de pago extra.

g. Este contrato garantiza el uso de las instalaciones de la casa a partir de _____ de _____ de 20____, y no podrá modificarse, suspenderse, rescindirse, ni darse por terminado, si no por voluntad de las partes.

h. El responsable del grupo se hará responsable de que las personas asistan a la actividad, guarden la debida compostura, observen una conducta decorosa y obedezcan las indicaciones del personal que se encuentra adscrito a las instalaciones, así como del reglamento interno, en cuanto al uso y servicios de las instalaciones de la casa.

i. La Administración podrá cancelar o suspender definitivamente la actividad, por contravenir la cláusula anterior.

j. La Administración no se hace responsable por los accidentes que se produzcan en las instalaciones, por falta de precaución al hacer uso de las mismas.

México, D. F. a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Responsable del Grupo

Director del Bohío

Hno. Javier F. Salcedo Camarena.